



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° -2021-BNP-GG

Lima, 12 de marzo de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000002-2021-BNP-J-DAPI-EGCIE fecha 12 de febrero de 2021, del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información; el Memorando N° 000097-2021-BNP-J-DAPI de fecha 12 de febrero de 2021, la Dirección del Acceso y Promoción; el Informe N° 000092-2021-BNP-GG-OA-EAF, de fecha 15 de febrero de 2021, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000187-2021-BNP-GG-OA de fecha 15 de febrero de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000025-2021-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 03 de marzo de 2021, del Equipo de Trabajo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000057-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de marzo de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú establece que: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura.”*;

Que, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC dispone que: *“La Dirección del Acceso y Promoción de la información es el órgano de línea encargado de brindar y promover los servicios de acceso a la información, al material bibliográfico documental en todos sus soportes, incluyendo el patrimonio cultural bibliográfico documental de la nación y a los servicios especializados. Asimismo, es el encargado de promover el desarrollo de investigaciones. Depende jerárquicamente de la Jefatura de la BNP.”*;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2018-BNP/SG de fecha 30 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 011-2018-BNP, Procedimientos para la consignación de publicaciones editadas e impresas por la Biblioteca Nacional del Perú, para su venta en librerías o instituciones afines, la cual tiene por objeto establecer los procedimientos referidos a la consignación de publicaciones editadas e impresas por la Biblioteca Nacional del Perú para su venta al público en librerías o instituciones afines;

Que, con Memorando N° 000097-2021-BNP-J-DAPI de fecha 12 de febrero de 2021, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información hizo suyo el Informe Técnico N° 000002-2021-BNP-J-DAPI-EGCIE fecha 12 de febrero de 2021, de su Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones, el cual señaló en relación a la mencionada Directiva N° 011-2018-BNP, que: *“(…) Tras un proceso de revisión del citado documento,*

se han identificado aspectos que deberían mejorarse con el objetivo de simplificar y agilizar los procedimientos para la consignación de las publicaciones editadas e impresas por la BNP en librerías e instituciones afines. (...)”;

Que, a través de los documentos señalados en los vistos, la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, a través de su Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones solicitó y sustentó dejar sin efecto la Directiva N° 011-2018-BNP, contando con la opinión favorable de la Oficina de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; así como de sus respectivos equipos de trabajo;

Que, mediante Informe Legal N° 000057-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 10 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el Gerente General se encuentra facultado para emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Directiva N° 011-2018-BNP;

Con el visado de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; del Equipo de Trabajo de Gestión Cultural, Investigaciones y Ediciones de la Dirección del Acceso y Promoción de la Información, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 011-2018-BNP, Procedimientos para la consignación de publicaciones editadas e impresas por la Biblioteca Nacional del Perú, para su venta en librerías o instituciones afines, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 023-2018-BNP/SG de fecha 30 de octubre de 2018.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
CARLOS FELIPE PALOMARES VILLANUEVA
Gerente General
Biblioteca Nacional del Perú